



Expediente núm.: 4111/2024.

Procedimiento: Contrataciones.

Asunto: Contrato de servicios. Contratos de seguros de daños materiales, responsabilidad civil de circulación de vehículos a motor y vida del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Arcena (Huelva).

Certificación Secretaría.

DON LUIS MIGUEL RAMÍREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARACENA (HUELVA).

C E R T I F I C A:

Que, según los antecedentes obrantes en esta Secretaría a mi cargo, resulta ser cierto que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria, el día 5 de septiembre de 2024, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos que, tomados literalmente del acta de la sesión, son como sigues:

“Vista la necesidad de proceder a la aprobación del expediente de contratación de servicios para el programa de los siguientes seguros municipales, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, así como la aprobación de los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el mismo.

- Lote 1. Seguro de Daños Materiales.
- Lote 2. Seguro de Responsabilidad Civil de Circulación de Vehículos a Motor.
- Lote 3. Seguro de Vida del personal municipal.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de los antecedentes obrantes, tras el estudio y consideración del asunto tratado, por la unanimidad de los asistentes, tuvo a bien adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el inicio y el expediente de contratación de servicios para el programa de seguros municipales detallado, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, de conformidad con los arts. 156 a 158 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Lote 1. Seguro de Daños Materiales.
- Lote 2. Seguro de Responsabilidad Civil de Circulación de Vehículos a Motor.
- Lote 3. Seguro de Vida del personal municipal.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación.

TERCERO. Aprobar que las obligaciones económicas de este expediente de contratación sean abonadas con cargo a las partidas de consignación presupuestaria dispuestas en el Presupuesto del ejercicio 2025 y siguientes en





caso de prórrogas del contrato, partidas que contarán con crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de este contrato.

CUARTO. Aprobar, de conformidad con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la división en lotes del contrato objeto de este expediente, con los siguientes lotes determinados:

Lote 1. Seguro de Daños Materiales.

Lote 2. Seguro de Responsabilidad Civil de Circulación de Vehículos a Motor.

Lote 3. Seguro de Vida del personal municipal.

QUINTO. Aprobar la designación de la Mesa de Contratación del expediente, integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTE: D. Manuel Guerra González, Alcalde Presidente de la Corporación, o miembro de la Corporación en quien delegue.

VOCALES:

- D. Carlos García Sánchez, Segundo Teniente de Alcalde de la Corporación, o miembro de la Corporación en quien delegue.

- D. Luis Miguel Ramírez González, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Arcena.

- D. Leandro Hacha Bernal, Interventor accidental del Excmo. Ayuntamiento de Arcena.

- D. Víctor Manuel García Barrero. Ingeniero de la Edificación del Excmo. Ayuntamiento de Arcena.

- D. Juan Carlos Arroyo Zamora, Técnico del Departamento de Desarrollo Local o técnico del Departamento en quien delegue.

- D^a. Marta Isabel Pérez Domínguez, Técnico del Departamento de Desarrollo Local o técnico del Departamento en quien delegue.

SECRETARIA: D^a. Celia Durán Sánchez, funcionaria de la Secretaría Municipal, o funcionario/a del Excmo. Ayuntamiento de Arcena en quien delegue.

La Mesa de Contratación estará asistida técnicamente por un miembro de Willis Iberia, que intervendrá con voz pero sin voto.

SEXTO. Aprobar la designación, de acuerdo con los establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del personal técnico del Departamento de Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de Arcena, como Responsable del Contrato, correspondiéndole, en consecuencia, coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. Los Responsables del Contrato estarán auxiliados por el personal técnico de los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento.





SÉPTIMO. Ordenar la publicación de este acuerdo de aprobación del expediente y designación de la Mesa de Contratación del expediente en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO. Ordenar la apertura del proceso de licitación, mediante la publicación del correspondiente anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Arcena, de conformidad con lo anunciado en el artículo 156.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, durante el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio.

NOVENO. Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como sea necesario en derecho, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la adecuada tramitación y ejecución de este expediente.”

Y para que así conste, libro el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Arcena, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo. Manuel Guerra González.

EL SECRETARIO

Fdo. Luis Miguel Ramírez González.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

